



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
AMBIENTE  
Jardín Botánico José Celestino Mutis

## RESOLUCION No. 006177 DE 18 ENE 2019

*"Por la cual se dictan disposiciones para el seguimiento permanente y la evaluación de las obras que se ejecuten en el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis"*

### LA DIRECTORA DEL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 7° del Decreto 040 de 1993, y

#### CONSIDERANDO

Que desde el año 2012 el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis ha emprendido un importante proceso de consolidación como centro de investigación y desarrollo tecnológico, acorde a su misión institucional, a los principios del desarrollo sostenible como propósito nacional y global, y a los retos de la Ciudad de Bogotá en el siglo XXI como expresiones de la modernidad, el desarrollo científico y tecnológico y la gestión del conocimiento como base para los desafíos urbanos modernos.

Que como desarrollo de la misión institucional, la administración del Jardín formuló el proyecto de inversión 315 *Fortalecimiento Institucional por un Jardín Botánico mejor para todos*, dentro del cual se estableció la Meta 8 consistente en *Desarrollar 8 obras de infraestructura destinadas a fortalecer los programas, operaciones y dinámicas de la entidad*.

Que las grandes apuestas planteadas dentro de la meta mencionada, es actualizar, fortalecer y mejorar la infraestructura de la Entidad, considerando actividades orientadas a mejorar sus condiciones de funcionalidad para incrementar la calidad y variedad de las respuestas y servicios que ofrece el Jardín a la sociedad y a sus visitantes, brindando condiciones más adecuadas para el desarrollo de sus funciones y su misionalidad acorde a los retos ya planteados, que facilite su posicionamiento y reconocimiento a nivel Nacional y Global.

Que para el desarrollo de las metas anteriores, el Jardín Botánico ha ejecutado una serie de obras e intervenciones encaminadas a ofrecer mejores espacios y un mejor servicio a los visitantes, que van desde la adecuación de espacios previamente construidos, hasta la construcción de nuevas edificaciones. En consecuencia, se han realizado obras como el Centro de Eventos, el Herbario y la ejecución actual del Tropicario.

Que en este sentido el Tropicario, por ser obra de gran impacto para la entidad y la Ciudad, por las características de construcción de las mismas, está destinada a proyectar al Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis como un referente de conservación de la flora del país, la investigación y apropiación de la ciencia a nivel local, nacional e internacional.

Av. calle 63 No. 68-95  
Tel: 4377060  
www.jbb.gov.co  
Info: Línea 195



Jardín Botánico de Bogotá  
José Celestino Mutis

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

15/1

Que para que las referidas obras sean ejecutadas de manera oportuna y eficiente, y teniendo en cuenta los conocimientos específicos de las áreas que concentra el Jardín, y con el propósito de hacer seguimiento a la ejecución de las obras que, en desarrollo de la meta de que tratan las consideraciones que preceden, es necesario aunar esfuerzos y conocimientos desde las áreas, sus conocimientos específicos para el logro de los propósitos plasmados en la misión institucional de la Entidad en general.

Que para tal efecto, y con fundamento en las funciones y competencias determinadas por el Decreto Distrital 040 de 1993, por el cual se estableció en su artículo 7° que le corresponde al Director General de la entidad "*Dictar los actos, realizar las operaciones y los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Jardín Botánico, y ordenar el gasto, de conformidad con los Acuerdos del Concejo, las decisiones de la Junta Directiva y las disposiciones estatutarias que rigen la entidad.*", se procederá a dictar las disposiciones necesarias para estructurar la coordinación del desarrollo de las obras que se ejecuten en la entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Integrar como instancias de coordinación, monitoreo y evaluación de las obras que se ejecuten en la Entidad, el comité Asesor de Obra y el Comité Técnico de Obra.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comité Asesor de Obra. Conformar el Comité Asesor de Obra como un órgano consultivo para la ejecución de las obras; sus orientaciones se fundamentarán en los conceptos técnicos que emita el Comité Técnico de Obra, para lo cual cumplirá las siguientes funciones:

- a. Discutir los asuntos sometidos a su consideración por el Comité Técnico de Obra, de acuerdo con la evaluación efectuada sobre el avance de ejecución de las obras.
- b. Analizar las recomendaciones presentadas por el Comité Técnico de Obra, en relación con las situaciones que puedan afectar la ejecución de las obras.
- c. Orientar la toma de las decisiones necesarias para superar los hechos que puedan afectar la ejecución de las obras y en general, las que se relacionen con su desarrollo y su impacto en el funcionamiento de la entidad de conformidad con los conceptos e indicaciones del Comité Técnico de Obra.
- d. Definir las estrategias de comunicación para divulgar la información relacionada con la obra contando con el apoyo de la Subdirección Educativa de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Conformación y reuniones del Comité Asesor de Obra. El Comité Asesor de Obra se reunirá de manera ordinaria como mínimo dos (2) veces al mes, y



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
AMBIENTE  
Jardín Botánico José Celestino Mutis

extraordinariamente cuando las circunstancias lo ameriten y previa solicitud del Comité Técnico de Obra o alguno de sus miembros, el cual estará integrado por:

- El asesor de Planeación, quien como gerente del proyecto de inversión que tiene a cargo las obras, lo presidirá;
- El Director del Jardín Botánico de Bogotá;
- El Supervisor del Contrato de Interventoría, quien ejercerá la secretaría técnica;
- El Secretario General y de Control Disciplinario;
- El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica;

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El Comité Asesor de Obra podrá invitar a sus reuniones a otros servidores públicos o contratistas del Jardín que, de acuerdo con las consideraciones de aquél, puedan aportar elementos de juicio necesarios para cumplir con los objetivos de su competencia.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** El Comité Asesor de Obra podrá sesionar con la mayoría simple de sus miembros y a todas sus sesiones deberá asistir el Jefe de la Oficina de Control Interno.

**ARTÍCULO CUARTO.- Comité Técnico de Obra.** Conformar el Comité Técnico de Obra, el cual estará encargado de realizar el seguimiento permanente y la evaluación de las obras que se ejecuten en el Jardín Botánico desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero.

El Comité Técnico de Obra debe informar al Comité Asesor de Obra sobre el estado de cada una de las obras y las posibles situaciones que puedan afectar el desarrollo de la misma, teniendo a cargo, para ello, las siguientes responsabilidades:

- a. Verificar el estado físico de la obra, contrastándolo con el avance requerido, de acuerdo con el cronograma de ejecución y los compromisos fijados para su desarrollo;
- b. Registrar las acciones de verificación y seguimiento al cumplimiento del cronograma, y de los compromisos adquiridos;
- c. Establecer la secuencia de verificación a cada etapa de la obra, según corresponda.
- d. Efectuar la recopilación de datos sobre el avance de obra;
- e. Elaborar un informe semanal sobre el estado de avance de obra;
- f. Presentar alertas sobre las posibles situaciones que puedan afectar el adecuado desarrollo o ejecución de la obra;
- g. Informar al Comité Asesor de Obra las acciones necesarias para superar los hechos que amenacen la ejecución de la obra;
- h. Tomar las decisiones necesarias para superar los hechos que puedan afectar la ejecución de las obras y en general, las que se relacionen con su desarrollo y su impacto en el funcionamiento de la Entidad. Lo anterior dentro de las políticas y lineamientos establecidos por el Comité Asesor de Obra.



- i. Realizar la verificación de los compromisos adquiridos.
- j. Verificar el estado y avance financiero y administrativo del proyecto.
- k. Establecer compromisos de ejecución en el periodo correspondiente.

**PARÁGRAFO.** El Comité Técnico de Obra tendrá la responsabilidad y obligación de efectuar las recomendaciones, elaborar los conceptos técnicos especializados e informar al Comité Asesor de Obra sobre las medidas implementadas en cada una de las situaciones que se presenten en la ejecución de las obras.

**ARTÍCULO QUINTO.- Conformación y reuniones del Comité Técnico de Obra.** El Comité Técnico de Obra se reunirá como mínimo una (1) vez por semana y estará integrado así:

- Director de la Interventoría de Obra, quien lo presidirá.
- Director de la Obra
- Un (1) representante del personal de apoyo de infraestructura del Jardín Botánico designado por el Asesor de Planeación de la Entidad y quien tendrá a cargo la Secretaría Técnica.
- El Supervisor del Contrato de Interventoría de Obra

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El Comité Técnico de Obra podrá invitar a participar en las reuniones a otros servidores públicos o contratistas que, de acuerdo con las consideraciones del Comité, puedan aportar elementos de juicio necesarios para cumplir con sus objetivos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La Secretaría Técnica, deberá diseñar y adoptar un Formato de Seguimiento al avance de la obra, el cual deberá ser presentado como anexo técnico al Comité Asesor de Obra el cual servirá como soporte de evaluación y monitoreo.

**ARTÍCULO QUINTO.- Vigencia y Derogatorias.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis y deroga la resolución 383 de 2015, así como las demás que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



LAURA MANTILLA VILLA  
Directora

Aprobó: Eliana Pedraza Sabogal Asesora de Planeación  
Aprobó: Adriana Forero Secretara General y de Control Disciplinario  
Aprobó: Natalia Alvis. Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Diego Fernando Fonnegra Velez. Apogado Dirección